



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 154 - 2022-GR - IMA/DE

Cusco, 30 de Mayo del 2022.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: La Carta N° 001-2022-KMCCE, la Carta N° 001-2022-AHC, el Informe N° 012-2022-OTES/OF-ADM-IMA, el Informe N° 0012-2022-UADM-OCONT-IMA-SCD, el Informe N° 044-OCONT-UAD-IMA-2022, el Informe N° 151-2022-GRC-IMA/DCCGR/PI/RP/ESPC, el Informe N° 266-2022-GRCUSCO/IMA-DCCGR, el Informe N° 154-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO, el Informe Legal N° 458-2022- GRC- IMA/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, se encuentra dentro del ámbito de aplicación establecido en el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, que establece que las entidades Públicas realizan la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías, así como ejecución de obras, según lo dispuesto por la norma de la Ley y el D.S. 344-2018-EF modificado por el D.S. 163-2021-EF Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N° 001-2022-KMCCE de fecha 21 de abril de 2022, el Contratista Consultores Ejecutores E.I.R.L., solicita el pago de la Orden de Servicio N° 709 por el servicio de pintado de paredes, por el monto de S/. 10,200.00 soles, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Misionales Institucionales para Promoción, Producción y Generación de Conocimientos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, del Gobierno Regional de Cusco en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco";

Que, mediante Carta N° 001-2022-AHC de fecha 21 de abril de 2022, el Contratista Abel Huaman Chalco, solicita el pago de la orden de Compra N° 1264-2021 por la adquisición de agregados por el importe de S/. 15,000.00 soles, para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Misionales Institucionales para Promoción, Producción y Generación de Conocimientos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, del Gobierno Regional de Cusco en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco";

Que, con Informe N° 012-2022-OTES/OF-ADM-IMA de fecha 08 de febrero de 2022, el Responsable de Tesorería, realiza la devolución de expedientes SIAF devengados y que no fueron pagados el año 2021, porque el sistema rechazó en la etapa de girado;

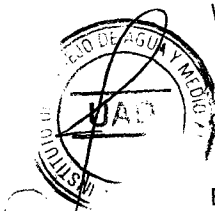
Que, mediante Informe N° 0012-2022-UADM-OCONT-IMA-SCD de fecha 05 de abril de 2022, el área de Contabilidad - Ejecución Presupuestal, remite la anulación de devengados y pantallazos de 2021 de bienes y servicios, los cuales no pudieron ser girados y pagados, de acuerdo al informe de devolución del área de tesorería;

Que, con Informe N° 044-OCONT-UAD-IMA-2022, la Contadora General, solicita reconocimiento de créditos devengados del 2021, para pagos de deudas a proveedores, los cuales fueron anulados en su fase de girado y devengado, en el ejercicio fiscal 2021, motivo por el cual la Oficina de Contabilidad devuelve los expedientes, para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 151-2022-GRC-IMA/DCCGR/PI/RP/ESPC de fecha 26 de mayo de 2022, el Residente del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Misionales Institucionales para Promoción, Producción y Generación de Conocimientos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, del Gobierno Regional de Cusco en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco", solicita el reconocimiento de deuda de expedientes que no fueron girados y pagados en el año 2021. Por lo que contando con con nueva asignación presupuestal aprobado con R.D.E N° 126-2022-GR CUSCO IMA/DE, solicita el reconocimiento de deuda. De acuerdo al siguiente detalle:

SIAB	O/C/FOV	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD	MONTO A PAGAR	PROVEEDOR
4640	O/S 709	SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES	SERVICIO	S/. 10,200.00	KM CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL
3677	OIC 1264	AGREGADOS	BIEN	S/. 15,000.00	HUAMAN CHALCO ABEL

Que, mediante Informe N° 154-2022-GR CUSCO/IMA/UPPM-PPTO de fecha 27 de mayo de 2022, el Responsable de Presupuesto, opina favorablemente sobre disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda por el importe de S/. 25,200.00 soles, a favor de los contratistas KM CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL y HUAMAN CHALCO ABEL;



Trabajemos con Integridad
#IMACusco



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B - 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe



00483

Que, mediante el Informe Legal N° 458-2022-GRC-IMA/AL de fecha 27 de mayo de 2022, Asesoría Legal, informa que del análisis de los antecedentes de los expedientes administrativos se tiene que existe la conformidad de pago por el área usuaria a la Orden de Compra N° 1264 y Orden de Servicio N° 709, sin embargo; no lograron realizar el trámite administrativo antes del cierre fiscal del año 2021, para el pago a los proveedores, por haber sido rechazado por el sistema, es así que el Jefe del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Misionales Institucionales para Promoción, Producción y Generación de Conocimientos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, del Gobierno Regional de Cusco en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco" y la Directora de Cambio Climático y Gestión de Riesgos solicitan el reconocimiento de deuda en el presente ejercicio fiscal, que cuenta con el Informe N° 154-2022-GR CUSCO/IMA/UJPPM-PPTO, donde determina la existencia de disponibilidad presupuestal para hacer efectivo el pago de la solicitud de reconocimiento de deuda del Proyecto, en ese sentido, Asesoría Legal, opina por declarar procedente el reconocimiento de deuda a favor del Contratista KM Contratistas Consultores y Ejecutores E.I.R.L. por el servicio de pintado de paredes por el importe de S/. 10,200.00 soles y del proveedor Abel Huaman Chalco por la adquisición de agregados por el costo total de S/. 15,000.00 soles;



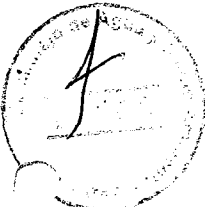
Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento de Procedimiento Administrativo, para reconocimiento de abono de créditos internos devengados a cargo del Estado, dispone en el Artículo 6.- El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, Artículo 7, el organismo deudor (Entidad), previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral 36.2 hace mención: a los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, autorizando que pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados por el año fiscal, la misma norma en el numeral 36.4 establece que respecto a los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente, en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería con cargo a la disponibilidad financiera existente;



Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



Siendo ello así en uso de sus facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, así mismo estando la Ley de la Descentralización N° 27783; ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902 en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, el Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 007-2021-GR CUSCO/GR de fecha 02 de junio de 2021 y la Resolución Ejecutiva Regional No. 019-2022-GR CUSCO/PR de fecha 04 de Enero del 2022, el visto bueno de las Direcciones de Línea correspondientes y la Oficina de Asesoría Legal

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA para que se le haga efectivo el pago a favor de los siguientes contratistas:

O/C	O/S	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	MONTO A PAGAR	PROVEEDOR
	709	SERVICIO DE PINTADO DE PAREDES	SERVICIO	S/. 10,200.00	KM CONTRATISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES EIRL.
	1264	AGREGADOS	BIEN	S/. 15,000.00	HUAMAN CHALCO ABEL

PROYECTO : "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Misionales Institucionales para Promoción, Producción y Generación de Conocimientos del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, del Gobierno Regional de Cusco en el Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco".

META PPTAL.: 031 – Construcción de Local Institucional.

FTE. FTO. : Recursos Determinados

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Administración cumpla con la verificación de la documentación sustentatoria y tramite el correspondiente pago.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE

[Signature]
Ing. Luis G. Lozano Salcedo
DIRECTOR EJECUTIVO



#IMACusco

Trabajemos
con
Integridad



Av. Pedro Vilcapaza Nro. B – 12 Wanchaq - Cusco
Central Telefónica [084] 221971 - [084] 225037
E-mail: ima@ima.org.pe
www.ima.org.pe